

Bogotá, D.C.

Señor (a)
DIANA MARCELA MARTINEZ COCUYMINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 15/06/16
RADICADO: 2016-EE-075377 Fol: 1 Anex: 1
Destino: DIANA MARCELA MARTINEZ COCUY
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

PROCESO: Resolución 8903 DE 2 DE MAYO DE 2016
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: DIANA MARCELA MARTINEZ COCUY

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de junio del 2016, remito al Señor (a): DIANA MARCELA MARTINEZ COCUY, copia de la Resolución 8903 DE 2 DE MAYO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,


CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno
Anexo lo anunciado (1 folios)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

94
10010179713912

110084
DIANA MARCELA MARTINEZ COCUY -
DIANA MARCELA MARTINEZ COCUY
CALLE 20 # 8 - 58
TULLUA

COLD DELIVERY
NACIONAL

MIT: 630, 141, 717-8 Licencia MITC: 2880/2014 Dirección: CLL 37 N° 29-20 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

1 0 8 1 0 3 7 9 7 1 3 9 1 2

17971391
110084

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION
Destinatario: DIANA MARCELA MARTINEZ COCUY

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION
NIT/CC:
Dir remite:
Origen: TULLUA
Contenido: SOBRE BLANCO
fecha: 15/06/2016
LEONARD
peso (gr): 100
vi segura: 0
vi pagado: 0

Devolución

Dir Entreda	
Dir Incompleta	
Resonocido	
Rechazado	
Reclamado	
Otro	

Intentos

Aviso de intento de entrega de correo
De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Para: DIANA MARCELA MARTINEZ COCUY -
DIANA MARCELA MARTINEZ COCUY
Línea de atención: 7440704 Extensión 100.

Traza de guía

DEV TRASLADO
05/07/2016

Condición actual:
Fecha condición actual:

Gestión

15/06/2016 ASIGNADO A OPERADOR NACIONAL

01/07/2016 DEV TRASLADO

05/07/2016 DEV TRASLADO

2016-EE-075377



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

08903

(02 MAY 2016)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que DIANA MARCELA MARTINEZ COCUI, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.247.446, presentó para su convalidación el título de LICENCIADA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, otorgado el 24 de julio de 2014, por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0002753.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º; numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de Mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERA DE SISTEMAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, otorgado el 24 de julio de 2014, por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO, a DIANA MARCELA MARTINEZ COCUI, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.247.446, como equivalente al título de INGENIERA DE SISTEMAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

02 MAY 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR


JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ